

# Boletín Oficial



BOLETIN OFICIAL  
D. Germán Millán Petit,  
Diputado provincial.  
Arroyo del Puercio

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 131

Martes 16 de Agosto

AÑO DE 1904

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Porta Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego de condiciones de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),  
y Augusta Real Familia,  
continúan en la ciudad  
de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

En la *Gaceta de Madrid*, número 225, correspondiente al día 12 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

Sección 1.ª.—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Coria á la de Gata, bajo el tipo máximo de mil novecientas setenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Coria y Gata, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del tit. II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 1.ª clase que se presenten en dicho Gobierno y

en las Alcaldías de Coria y Gata hasta el día 11 de Septiembre próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 16 del mismo mes á las once horas.

Madrid 9 de Julio de 1904.—El Director general, Rendueles.

### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

### JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

D. Domingo Ceballos Trejo, vecino de Plasenzuela, ha registrado una mina de blenda con el nombre de San Leonardo, correspondiéndole el número 5.247 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje dehesa Baldío, del término municipal de Torrecilla de la Tiesa, lindante por Poniente, cerca de vecinos de Torrecilla; Sur, dehesa llamada Boticojos; Norte, baldíos, y Este, con las dehesas llamadas Talallas.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un pozo cuadrado que se encuentra á 2 metros al Sur del regato llamado Pizarrosillo; ó sea del charco llamado Lavandero, y desde dicho punto de partida, se medirán al Este 200 metros para la 1.ª estaca; al Sur 400 metros la 2.ª; al Oeste 500 metros

la 3.ª; al Norte 400 metros la 4.ª, y de ésta á la 1.ª 500 metros y cierra el perímetro de las veinte pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 11 Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### FISCALÍA

### Audiencia de Cáceres

Estado de los juicios de falta condenatorios celebrados en los Juzgados municipales de los pueblos del territorio de esta Audiencia, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, por infracción á la ley de Caza, con expresión de los datos prevenidos en el artículo 73 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma.

Fechas de las denuncias, nombres de los denunciados, sentencias dictadas, fechas de las sentencias, fechas de las notificaciones y estado del cumplimiento del fallo recaído.

2 de Abril.—Damaso Pascual Malvado, condenatoria, 5 de Abril, la misma, cumplida.

2 de Abril.—Santos Yarro Gallo, condenatoria, 5 de Abril, la misma, cumplida.

2 de Abril.—Calixto Fernández Rojo, condenatoria, 5 de Abril, la misma, cumplida.

10 de Abril.—Antolín Domínguez, condenatoria, 12 de Abril, la misma, pendiente de ejecución.

11 de Abril.—Juan Gil y Felipe Muriel, condenatoria, 19 de Abril, la misma, pendiente de liquidación de costas.

24 de Abril.—D. Juan Canales y D. Angel Cezón, condenatoria, 26 de Abril, la misma, cumplida multa y reintegro.

25 de Abril.—Alberto Reyes y Vicente Gómez, condenatoria, 25 de

Abril, la misma, pendiente de liquidación de costas.

26 de Abril.—Amadeo Amor Mateos, condenatoria, 30 de Abril, la misma, en tramitación.

29 de Abril.—Hilario Cortés Zahorino, condenatoria, 14 de Mayo, la misma, pendiente de liquidación de costas.

30 de Abril.—Emilio y Jorge Boddón Gonzalo, condenatoria 7 de Mayo, la misma, pendiente de ejecución.

7 de Mayo.—Salvador Jiménez Carrasco, condenatoria, 13 de Mayo, la misma, cumplida.

8 de Mayo.—Se ignora, condenatoria, 25 de Mayo, la misma, cumplida.

8 de Mayo.—Domingo Lojas, condenatoria, 25 de Mayo, la misma, cumplida.

8 de Mayo.—Federico Chamorro, condenatoria, 25 de Mayo, la misma, cumplida.

11 de Mayo.—José Ferreira, Martín, condenatoria, 14 de Mayo, la misma, cumplida.

19 de Mayo.—Vicente Gallardo Peña y otro, condenatoria, 16 de Junio, la misma, en apelación.

20 de Mayo.—Francisco Leno Martín, condenatoria, 23 de Mayo, la misma, en ejecución.

20 de Mayo.—Urbano y Mariano Jorge Diaz, condenatoria, 23 de Mayo, la misma, cumplida.

23 de Mayo.—Juan García Monroy, condenatoria, 4 de Junio, la misma, pendiente de liquidación de costas.

31 de Mayo.—Rafael Pina Carretero, condenatoria, 7 de Junio, la misma, cumplida.

15 de Junio.—Juan Sánchez Torres, condenatoria, 25 de Junio, la misma, cumplida.

20 de Junio.—Daniel García Acero y otro, condenatoria, 27 de Junio, la misma, pendiente de certificación del amillaramiento.

20 de Junio.—Francisco Nicolás Barragnés, condenatoria, 23 de Junio, la misma, pendiente de liquidación de costas.

22 de Junio.—Gabriel García, condenatoria, 27 de Junio, la misma, pendiente de certificación del amillaramiento.

Cáceres 12 de Agosto de 1904.—El Fiscal de la Audiencia, Juan Saval.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

(Conclusión)

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	CONDICIONES especiales que se requieren
219	Ayuntamiento de Oviedo	Capitanía general de Castilla la Vieja	1.ª	Guardia	950 50			
220	Idem de Payo.—Salamanca	Id.	1.ª	Alguacil	302 10			
221	Diputación provincial de Lugo.—Imprenta	Id. de Galicia	1.ª	Mozo de máquina	743 25			
222	Ayuntamiento de Ortigueira.—Coruña	Id.	1.ª	Portero	638 75			
223	Id.	Id.	1.ª	2 serenos	547 50			
224	Id.	Id.	1.ª	2 guardias municipales	638 75			
225	Id. de Puenteareas.—Pontevedra	Id.	2.ª	Oficial 1.º de Secretaría	400			
226	Id.	Id.	2.ª	Cabo de la guardia municipal	638 75			
227	Id.	Id.	1.ª	5 guardias	547 50			
228	Juzgado de primera instancia de La Lonja.—Palma.—Baleares	Id. de Baleares	1.ª	2.º alguacil	600			

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, de-

berán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar, los sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviem-

bre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los

nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 30 de Julio de 1904.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Díaz Escala Manuel, Almaráz.  
Jarrillo Orgáz Luis, Valdelacasa.  
Verdugo Martínez Damián, Almaráz.  
Moreno Sánchez Pío, Navalmoral de la Mata.  
Avila Díaz Tomás, Almaráz.

López Martín Pascual, Casas del Puerto.  
García Abad Miguel, Almaráz.  
Sánchez Rebate Julián, Navalmoral de la Mata.  
Camacho Morgado Domingo, Peraleda de la Mata.  
Aparicio Rodríguez Faustino, Miajadas.  
Fernández Gómez Mateo, Navalmoral de la Mata.  
Cortés Fernández Felipe, Peraleda de la Mata.  
García Salas Bernardo, Almaráz.  
Barquero Carreño Antonio, Peraleda de la Mata.  
Ballester Camacho Vicente, id.  
Expósito Serrano Indalecio, Almaráz.  
Sánchez Casas Julián, Navalmoral de la Mata.  
González Vegas Eusebio, Casas del Puerto.  
Alonso Fernández Jacinto, id.  
Salas González José, id.  
Carbonero Vázquez Publio, Peraleda de San Román.

Sánchez Muñoz Emiliano, Carrascalejo.  
Rebate Yuste Vicente, Navalmoral de la Mata.  
Rufo Núñez Juan, Peraleda de la Mata.  
Ocampos Bracero José, Carrascalejo.  
Bravo Lozano Pedro, El Gordo.  
López Alvarez Higinio, Carrascalejo.  
Rubio Rivera Antonio, Peraleda de la Mata.  
Nuevo Sánchez Santiago, Navalmoral de la Mata.  
Ignal Monroy Serafín, El Gordo.  
Santos Salas Joaquín, Casas del Puerto.  
Rivera Fernández Francisco, Peraleda de la Mata.  
Moreno Marcos Felipe, Navalmoral de la Mata.  
Dávila Giménez Pedro, Carrascalejo.  
Barroso Gómez Julián, Bohonal de Ibor.  
Bravo Camacho Julián, El Gordo.

Ortega García Tomás, Peraleda de la Mata.  
Moreno Lozano Gregorio, Navalmoral de la Mata.  
Bravo Gómez Casares, Garvín.  
Ortega Juárez Tiburcio, Peraleda de la Mata.  
Blanco Rodríguez Pedro, Casatejada.  
López Díaz José, Navalmoral de Ibor.  
Mesón Domingo Domingo, Navalmoral de la Mata.  
Moreno Casas Segundo, id.  
Muela Sánchez Emilio, Berrocalejo.  
Martín Camacho Bernardo, Peraleda de la Mata.  
Gómez y Gómez Cayetano, Navalmoral de la Mata.  
Gómez Ramos Marcos, id.  
Dávila Giménez Genaro, Carrascalejo.  
Sánchez Cepeda Miguel, Talayuela.  
Cerrato González Juan, Carrascalejo.

Calero Sánchez Gerónimo, Casatejada.  
 Suárez Gonzalo Tomás, Bohonal de Ibor.  
 García Barbero Miguel, Casatejada.  
 Nieto Medina Claudio, Berrocalejo.  
 Lozano Maganté Juan, Peraleda de la Mata.  
 Nava Díaz Antonio, Bohonal de Ibor.  
 Martín y Martín Eusebio, Majadas.  
 Suárez Martín Agustín, Peraleda de la Mata.  
 Muñoz Fernández Facundo, Berrocalejo.  
 Monte Lozano Eugenio, Navalmoral de la Mata.  
 García Juárez Juan Andrés, Peraleda de la Mata.  
 Prieto Calzas Pablo, Majadas.  
 Mesa Rodríguez Esteban, Berrocalejo.  
 Mirón Gómez Saturnino, Navalmoral de la Mata.  
 Vicente Martín Nicolás, Toril.  
 Trenado Calero José, Mesas de Ibor.  
 Martín Burgos Gerónimo, Berrocalejo.  
 Domínguez Nuevo Rogelio, Casatejada.  
 Millanes Serrano Felipe, Navalmoral de la Mata.  
 Payno Beas Antonio, Valdecañas.  
 Redondo Fernández Manuel, Millanes.  
 Collado Ramiro Agustín, Berrocalejo.  
 Domínguez Nuevo Pedro, Casatejada.  
 Calvo Encinas Juan, Millanes.  
 Estévez Domínguez Melitón, Casatejada.  
 González Álvarez Eusebio, Serrejón.  
 Gómez Bravo Ignacio, Almaráz.  
 Fernández Martín Tomás, Peraleda de la Mata.  
 Rodríguez González Gregorio, Majadas.  
 Avila Gómez Natalio, Serrejón.  
 Martín Jiménez Mariano, Almaráz.  
 Muñoz Gómez Tomás, Casatejada.  
 Sánchez Millanes Manuel, Almaráz.  
 García Calero Pedro, Casatejada.  
 Fraile Gómez José, Saucedilla.  
 Nuevo Pérez Alejo, Millanes.  
 Jarillo Muñoz Rafael, Valdela-casa.  
 Roper Ramos José, Almaráz.  
 Casas Marcos Mateos, Navalmoral de la Mata.  
 Gómez Ramos Juan, Casatejada.  
 Toribio Muñoz Dionisio, Garvín.  
 Nuevo Pérez Lorenzo, Almaráz.  
 Casas Marcos Juan, Navalmoral de la Mata.  
 Parra Marcos Martín, Saucedilla.  
 Gómez Serrano Faustino, Almaráz.  
 Martín Muñoz Francisco, Garvín.  
 Barroso Curiel Francisco, Valdehúncar.  
 Lara Muñoz Antonio, Almaráz.  
 Martín Sánchez Andrés, Saucedilla.  
 Marcos Encabo José, Navalmoral de la Mata.  
 Sánchez Serrano Cipriano, Fresnedoso.  
 Cobos Sánchez Francisco, Navalmoral de la Mata.  
 Juárez Marcos León, Valdehúncar.  
 Escudero Lara Isidoro, Almaráz.  
 Alonso Sánchez Carlos, Fresnedoso.  
 Castañares Oliva Juan, Navalmoral de la Mata.  
 Marcos Sánchez Lucio, id.  
 Calderón Bayan Juan, Castañar de Ibor.

González Nuevo Domingo, Almaráz.  
 Grande Osado Martín, Casas del Puerto.  
 Bayan Díaz Benito, Castañar de Ibor.  
 Corrales Marcos Lesmes, Almaráz.  
 Díaz Fernández José, Navalmoral de la Mata.  
 Sierra Sánchez Pedro, Almaráz.  
 Alvarez Salas Braulio, Romangordo.  
 Mateos Rubio José, Fresnedoso.  
 Herrero Martín Tomás, Almaráz.  
 Pulido Gómez Luis, Casatejada.  
 Gallego Marcos Francisco, Navalmoral de la Mata.  
 Díaz Carbonero Gerónimo, Peraleda de San Román.  
 Dávila Bravo José, Castañar de Ibor.  
 Gómez Miranda Martín, Almaráz.  
 Martín González Germán, Navalmoral de la Mata.  
 Gómez González Pedro, id.  
 Gómez Moreno Lucio, Almaráz.  
 García Navarro Fausto, Casas del Puerto.  
 Pavón Rubio Manuel, Casatejada.  
 Gómez Rodríguez Francisco, Almaráz.  
 Gómez Ramos Blas, Navalmoral de la Mata.  
 Fernández Martín Juan, Casas del Puerto.  
 Hidalgo Sánchez Claudio, Navalmoral de la Mata.  
 Navarro Claros Jacinto, Casatejada.  
 Lozano Bravo Lorenzo, El Gordo.  
 Cano García Bernardo, Casas del Puerto.  
 Jara Rodríguez Rafael, Navalmoral de la Mata.  
 Vacas Gonzalo Manuel, Serrejón.  
 López Simón Andrés, Navalmoral de la Mata.  
 Soria Camacho Benigno, El Gordo.  
 Lozano Sánchez Martín, Navalmoral de la Mata.  
 Avila García Cipriano, Talayuela.  
 Luengo Gómez Francisco, Navalmoral de la Mata.  
 Carrasco Herrero José, Higuera de Albalat.  
 Luengo Marcos Gabriel, Navalmoral de la Mata.  
 Fernández Morales Pedro, Higuera de Albalat.  
 Marcos García Tomás, Navalmoral de la Mata.  
 Martín González Pedro, Higuera de Albalat.  
 Martín Nebreda Martín, Navalmoral de la Mata.  
 Matías Granado Juan, Higuera de Albalat.  
 Martínez Cerrato José, Navalmoral de la Mata.  
 Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Navalmoral de la Mata. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Delgado.

Hasta 81 de agosto actual

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Sánchez Gómez Pedro, Bohonal de Ibor.  
 García Gómez Joaquín, Toril.  
 Millanes Marcos Higinio, Navalmoral.

Salas Muñoz Manuel, Valdecañas.  
 Ballesteros Fernández Higinio, Millanes.  
 Redondo Martín Bruno, Serrejón.  
 Yuste Nuevo Juan, Casatejada.  
 Campo Corneo Ambrosio del, Casatejada.  
 Martín González Prudencio, Toril.  
 Martín González Antonio, Higuera de Albalat.  
 Hidalgo Cabanillas Casimiro, Serrejón.  
 Pablos Dávila Eusebio, Navalmoral.  
 Muñoz y Muñoz Zacarías, Valdecañas.  
 Sierra García Jesús, Navalvillar de Ibor.  
 Alvarez Mateo León, Carrascalejo.  
 Cáceres Ruiz Vicente, Navalvillar de Ibor.  
 Maro Peña Modesto del, Serrejón.  
 Moreno Gil Valentín, Casas del Puerto.  
 Trenado Fernández José, Mesas de Ibor.  
 Rodríguez Camacho Angel, El Gordo.  
 Fernando Jiménez Julián, Carrascalejo.  
 Barroso Téllez Miguel, Casatejada.  
 Carril Baños Félix, Serrejón.  
 Carbonero Romero Julián, Peraleda de San Román.  
 Cid Bueno Juan, Carrascalejo.  
 Rodríguez Durán José, Saucedilla.  
 Sánchez Serrano Alfonso, Mesas de Ibor.  
 Marcos Marcos Víctor, Saucedilla.  
 Gómez Vega Eugenio, El Gordo.  
 Giménez Soletto Lorenzo, Casas del Puerto.  
 Díaz Ramos Juan, Saucedilla.  
 Lucas Trejo Eugenio, Almaráz.  
 Gómez Trujillo Antonio, Romangordo.  
 Díaz y Díaz Manuel, Almaráz.  
 Juan Rufc Francisco, Peraleda de la Mata.  
 Castañares Oliva Víctor, Navalmoral.  
 González Cerro Bartolomé, Romangordo.  
 Ramos González Félix, Casatejada.  
 Estévez Domínguez Salustiano, idem.  
 Pérez Martín Francisco, Belvis de Monroy.  
 Escobar Salas Damián, Romangordo.  
 Hidalgo Alvarez Cecilio, Casatejada.  
 Gómez y Gómez Matías, Almaráz.  
 Fernández Carrasco José, Mesas de Ibor.  
 León Sánchez Marcos, Peraleda de San Román.  
 Fernando Vadillo Agustín, Almaráz.  
 Montero Gallego Rafael, Peraleda de San Román.  
 Redondo Fernández Lope, Millanes.  
 Cáceres Díaz Melchor, Castañar de Ibor.  
 González y González Marcos, Belvis de Monroy.  
 Valero Camacho Agustín, Peraleda de la Mata.  
 Gómez Fernández Teodoro, Mesas de Ibor.  
 Marcos Porra Pedro, Almaráz.  
 Curiel Ciera Juan, Higuera de Albalat.  
 Martín Pacheco Cipriano, Casatejada.  
 Fernández y Fernández Vicente, Belvis de Monroy.  
 Rubio Sánchez Antonio, Peraleda de la Mata.

Igual Gómez Eusebio, El Gordo.  
 Diaz Bote Rafael, Castañar de Ibor.  
 Gacia Fernández Salustiano, Casatejada.  
 García Serrano Agustín, Peraleda de la Mata.  
 Alvarez Pastor Alejo, Castañar de Ibor.  
 Fernández Valero Angel, Peraleda de la Mata.  
 Gómez González Vicente, Casatejada.  
 Fernando Bernal Domingo, Peraleda de la Mata.  
 Guya Martín Valentín, Casatejada.  
 Gómez Blanco Ignacio, id.  
 Fernández Valero Basilio, Peraleda de la Mata.  
 Gómez Alonso Desiderio, Casatejada.  
 Soria Camacho Lázaro, El Gordo.  
 Gómez Ramos Felipe, Casatejada.  
 Alvarado Alvarez Juan, Higuera de Albalat.  
 Herrera Tejado Agustín, Casatejada.  
 Camacho Rufo Antonio, Peraleda de la Mata.  
 Gómez Martín Pedro, Casatejada.  
 Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Navalmoral de la Mata. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Delgado.

## JUZGADOS

### CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día trece de Septiembre próximo venidero a las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Cuacos, la venta en pública subasta de la finca que se describirá, por el precio de tasación y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida por contrabando contra José Hernández López.

Una finca rústica llamada la Partera, dedicada a legumbres, en término de Cuacos, de cabida próxima un octavo huebra; linda por Saliente, con corral de don Abundio Manrique; Mediodía, huerta de Bernardino García Giménez; Poniente y Norte, casa de María Sevillano; tasada en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que el rematante habrá de conformarse con el título de propiedad que se le facilite.

Dado en Cáceres a nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día trece de Septiembre próximo

venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en el municipal de Alía, la venta en pública subasta por el precio de tasación de las fincas que se describirán, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida por contrabando contra Wenceslao Rodríguez Sanz.

Primera. Un huerto al sitio de los Regales, su extensión diez áreas setenta y cuatro centiáreas; linda por Este, con huerta de Vicente Rubio; Sur, con tierras de Luis Sauce; Oeste y Norte, con tierras de Cipriano Fernández; sito en término de Alía; tasado en tres pesetas.

Segunda. Media acción de arbolado en la Dehesa boyal de dicho pueblo, al sitio Cuartel del Tori; linda por Este, con Arroyo del Tori; Sur, con otra parte de Marcelina Poderoso; Oeste, con Esteban Moyano, y Norte, con Nicomedes Meneses; su cabida treinta y dos áreas veinte centiáreas; tasada dicha media acción en cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

### HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el BOLETÍN OFICIAL hago saber: Que el día veinte y nueve del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, ante el Juzgado municipal de Eljas y en los estrados de este Juzgado de instrucción se celebrará la tercera y doble subasta, sin sujeción á tipo legal de los bienes embargados á Justo Núñez Ramos, vecino de Eljas, que por nota se expresan, á continuación, para pago de la indemnización de perjuicios y costas en que por sentencia firme fué condenado en la causa que se le siguió por lesiones á su convecino Juan Flores Borrego; con la advertencia de que los gastos que se originen así para comprobar su inscripción en el Registro, como por razón de la escritura ó escrituras que se otorguen, serán por cuenta de los rematantes.

Dado en los Hoyos á ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—Marciano Casillas.—Por su mandato, Ciriaco González.

Nota de los bienes embargados á Justo Núñez Ramos

Un peón de viña al sitio del Castañar, término de Eljas, su cabida cinco áreas; linda Domingo Sánchez y Luciano Rivas; tasado en treinta pesetas.

Una tierra de cabida veinte y un áreas, al sitio de la Ladera, en dicho término; linda Luciano Rivas; en quince pesetas.

Una huerta, su cabida tres áreas al Pozo de Rey, en dicho término, linda Oriente y Norte María Calvo; Mediodía, el Río, y Poniente, Gregorio Blanco; en cuarenta y cinco pesetas.

Medio peón de viña, su cabida tres áreas, al sitio de la Era en Buso, en dicho término; linda por sus cuatro, puntos cardinales con María Calvo; en diez pesetas.

Y un quión ó parte de casa situada en la calle del Oriente, antes de la Canastas, en dicha villa de Eljas; linda Luciano Rivas; en cincuenta pesetas.

Hoyos, fecha ut supra.—González.

## ALCALDÍAS

### CARCABOSO

#### Anuncio

En un vecino de este pueblo, de orden de mi autoridad, se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña, el cual ha sido recogido en las propiedades de este pueblo, el día primero del actual.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño, el cual podrá recogerlo en esta Alcaldía, previa indemnización de gastos causados, una vez justificada su propiedad; pues de no hacerlo así y pasados que sean quince días de hallarse inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta por esta Alcaldía en pública licitación.

Carcaboso y Agosto once de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Ceferino Prieto

#### Señas

Una jumenta, pelo cárdeno oscuro, edad un año, alzada cuatro y media cuartas, sin más señas particulares.

### ABADIA

#### Anuncio

En poder del guarda de la dehesa que fué Boyal de este pueblo, se halla depositado de mi orden el semoviente que se dirá, en donde fué recogido en la mañana del día diez de Julio último.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, y pueda pasar á recogerlo, previa justificación y pago de gastos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se previene, que á los quince días de su publicación, contados desde el de la fecha del BOLETÍN en que se publique, se procederá á su venta en subasta pública.

#### Señas

Un cerdo de uno y medio á dos años, de cinco á cinco y media arrobas, pelado, las dos orejas hendidas y hierro de O grande en la paleta derecha.

Abadía trece de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

### ZARZA LA MAYOR

Don Norberto Moreno Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día veinte del actual y hora de once á doce de su mañana, se vende en pública subasta en estas Casas Consistoriales y bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas un novillo pelo aconejado, orejisano, por no haberse presenta-

do su dueño á su recogido á pesar de todo el tiempo transcurrido desde que se anunció su hallazgo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento tres, correspondiente al día veintidós de Agosto de mil novecientos tres.

Zarza la Mayor á diez de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Alberto Moreno.

Don Norberto Moreno Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día veinte del actual y hora de diez á once de su mañana, se vende en pública subasta en estas Casas Consistoriales y bajo el tipo de ciento veinte pesetas, un añojo pelo colorado ó triguero, con la oreja derecha rajada y en la izquierda una muesca y señal en la nalga derecha, por no haberse presentado su dueño á su recogido á pesar del tiempo transcurrido desde que se anunció su hallazgo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento nueve, correspondiente al día ocho de Julio próximo pasado.

Zarza la Mayor á diez de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Norberto Moreno.

### GALISTEO

#### Hallazgo de semovientes

En poder de un vecino de esta localidad y de mi orden se encuentran depositados los semovientes siguientes:

Un jumento cárdeno, cerrado, entero, de mediana alzada.

Una burra cerrada, pelo castaño, alzada regular.

Y otro burro pardo, entero, cerrado, de regular alzada, con la vista no muy sana.

Como se ignore el dueño ó dueños de los mismos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de treinta días aquél que se considere acreedor á ellos, se presente á verificar el recogido, pues expirado dicho término se venderán en subasta pública el primer día festivo siguiente á la terminación de repetido término.

Galisteo y Agosto once de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Pedro Solís.

## ANUNCIOS

### Arriendo de dehesa

Se arrienda á pasto y labor por cuatro años la dehesa titulada "Berrocal", término de Naval Moral de la Mata.

Tiene parte de monte de encina.

Distancia dos kilómetros de la Estación férrea de Naval Moral.

Hasta 31 de Agosto actual se admiten proposiciones por escrito, que remitirán á doña Francisca Pastor, á su domicilio Plaza Mayor, 41, Cáceres.

La dueña de la finca se reserva el derecho de adjudicar el arriendo á quien lo considere oportuno.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en Cáceres,

Plaza Mayor, 41, y en la casa del guarda en la misma finca, desde el día 15 del corriente.

Cáceres 9 de Agosto de 1904.

## ARRENDAMIENTO

La dehesa de puro pasto denominada Casas de Carrasco, sita en Campos del Salor, lindante con Patilla, Trasilquión, Cuarto de Abujas y Cubillana, se arrienda á PASTO Y LABOR (roturándose por primera vez) en subasta privada á pliego cerrado, que tendrá lugar en esta capital el día treinta y uno de Agosto actual, en casa de la propietaria doña Ana Carvajal y Arce, calle de Ezponda, número siete, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días, de diez á doce de la mañana, desde la publicación de este anuncio hasta el de la subasta.

Cáceres once de Agosto de mil novecientos cuatro.

## VENTA

DE LA

### DEHESA "SAN PEDRO,"

En pública y extrajudicial subasta se vende la dehesa titulada de "San Pedro," situada en el término jurisdiccional de Villamiel, en esta provincia, partido judicial de Hoyos.

Consta de doscientas hectáreas; poblada de monte alto de roble en explotación; tiene aguas abundantes, pastos y monte bajo; está cercada á piedra, y la atraviesa la carretera de Valverde del Fresno á Hervás; dista de Hoyos dos kilómetros y de Villamiel tres. Está á dos leguas del límite de la provincia de Salamanca. Mantiene ganado vacuno especialmente, cabrío y de cerda en la montanera con sus abundantes pastos y bellotas. Tiene una espaciosa casa con varias dependencias, terrados para ganados, pajares y cercados destinados á labor, eras empedradas y otros adherentes.

El acto de la subasta tendrá lugar en Salamanca, en la Notaría del Doctor Prada, hasta el día treinta de Agosto de mil novecientos cuatro y en la del Notario de San Martín de Trevejo (Cáceres), don Leonardo Marcos Lozano, hasta igual fecha.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en casa de don Luis de Figuerola y Nadal, en San Martín de Trevejo ya citado.

La postura mínima que se admite en la licitación es la de setenta y cinco mil pesetas.

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ